



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 128
(JUNIO 15 de 2018)**

"Por la cual se autoriza una transferencia a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de la función constitucional del control fiscal y al fortalecimiento y verdadera autonomía presupuestal de las contralorías territoriales, la ley 617 de 2000 en su artículo 9, determina los recursos de las transferencias de los gastos de auditoría por el concepto del ejercicio fiscal para los entes territoriales, en el parágrafo del mencionado artículo determina para las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Que se establece que durante el período de transición los gastos de las contralorías, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, no podrán crecer en términos constantes en relación con el año anterior. A partir del año 2005 los gastos de las contralorías no podrán crecer por encima de la meta de inflación establecida por el Banco de la República. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda departamental, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central departamental como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el citado artículo.

Que la ley 1416 de 24 de noviembre de 2010, en el artículo 10, que versa sobre el Fortalecimiento del Control Fiscal de las Contraloría, reitera lo determinado del límite de gastos previsto en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden Departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.

Que el decreto 1807 de diciembre 18 de 2017 "por medio del cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2018" menciona la normatividad y la destinación correspondiente a los recursos de las transferencias de los gastos de auditoría por el concepto del ejercicio fiscal para los entes territoriales, y cuotas de fiscalización o auditaje de los entes descentralizados.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 128
(JUNIO 15 de 2018)

Que el artículo 71 del decreto 111 de 1996 "por medio del cual se compila la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto en donde dispone "todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean enviados ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos"

Que teniendo en cuenta la normatividad vigente se realiza el análisis respectivo para soportar los registros presupuestales y la autorización de pago de los recursos de las transferencias de los gastos de auditoría por el concepto del ejercicio fiscal para los entes territoriales y cuotas de fiscalización o auditaje de los entes descentralizados.

Que la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Valle del Cauca, expidió certificación 0076 de fecha 14 de Junio de 2018, de los recursos ingresados por concepto de cuotas de fiscalización a las entidades descentralizadas del orden departamental, por valor de \$15.217.599.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la transferencia a la Contraloría Departamental, con Nit 800.090.735 por concepto de cuotas de fiscalización a las entidades descentralizadas período mayo de 2018, por valor de \$15.217.599, con cargo a la apropiación presupuestal 1-1002 /1147 /2-13208 /9999999999999999 /9999999999999999 DESTINACION ESPECIFICA /SRIA DE HDA Y FFPP/CONTRALORIA DEPARTAMENTAL CUOTA FI/ GENERICA/ FUNCIONAMIENTO Y AL CDP 3300001175 DEL 06/01/2018.

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca realizará los respectivos asientos contables.

CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.